

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Planeamiento  
Departamento de Ordenación Urbanística 1**

Expediente 711/2015/00423.

Aprobación inicial del Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Estocolmo, números 22 y 24, Distrito de San Blas-Canillejas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 7 de mayo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Estocolmo, números 22-24, Distrito de San Blas-Canillejas, promovido por don Antonio Palacios Santaella y don Carlos Ripoll Gómez, en representación de “Las Rosas, Comunidad de Bienes”, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión y notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio».

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente, en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Ribera del Sena, número 21, y en la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Canillejas, avenida Arcentales, número 28, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Madrid, a 12 de mayo de 2015.—El secretario de la Junta de Gobierno, Diego Sanjuanbenito Bonal.

(02/3.139/15)

